



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

C. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ AGUADO MASCAREÑAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A. DE C.V.

RECIBI ORIGINAL DEL
OFICIO

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que
acuso de recibido. Información
protegida bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

05/08/2019

PRESENTE

Trámite: ASEA-00-033 (Registro de Plan de Manejo de
Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos).

Bitácora: 09/FWA0469/07/19

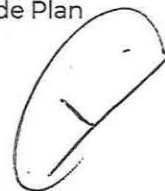
Folios: 018018/03/19, 022249/06/19 y 027120/07/19

Hago referencia a su escrito No. SMB-MAY-2019-0060 de fecha 30 de mayo 2019, recibido el día 03 de junio del mismo año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrado con número de folio 022249/06/19, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **REGULADO**, dio respuesta al oficio de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0742/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, derivado de la evaluación de la solicitud del trámite de Registro de Plan de Manejo de Residuos de Peligrosos del Sector Hidrocarburos para el **Área Contractual Misión**, registrado con número de folio 018018/03/19.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el **REGULADO** ingresó el 14 de marzo de 2019 en el AAR de esta **AGENCIA**, su Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, al que se le asignó el número de folio 018018/03/19.
- II. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0742/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, apercibió al **REGULADO**, a fin de que presentara la información necesaria para obtener el Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos.



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

- III. Que el **REGULADO** ingresó el 03 de junio de 2019 en el AAR de esta **AGENCIA** su escrito SMB-MAY-2019-0060 de fecha 30 de mayo del mismo año, registrado con número de folio 022249/06/19, mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0742/2019 de fecha 16 de mayo de 2019.
- IV. Que el **REGULADO** ingresó el 22 de julio de 2019 en el AAR de esta **AGENCIA**, su escrito No. SMB-MAY-2019-0060 de fecha 19 del mismo mes y año, con información en alcance, al cual se le asignó el número de folio 027120/07/19.
- V. Que el 19 de julio de 2019 esta **AGENCIA** registró la solicitud de plan de manejo de residuos peligrosos presentada por el **REGULADO** con número de bitácora 09/FWA0469/07/19.

Al respecto y,

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** registrar planes de manejo de residuos, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y de los reglamentos en la materia, con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**.
- II. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV, 12 fracción I inciso h) y 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto, la ejecución de las obras necesarias relacionadas con el desarrollo, infraestructura y mantenimiento de campos de gas no asociado en la cuenca de Burgos en el bloque identificado como Bloque Misión, de acuerdo a lo establecido en el Instrumento Público Número 67,849, de fecha 15 de junio de 2017 otorgado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública No. 94 de la Ciudad de México, lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA** de conformidad con el artículo 3o. fracción XI inciso a de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que el **REGULADO** proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite para el Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, según lo establecido en los artículos 33 y 46 de la **LGPGIR**, 16, 17, 20, 21 y 24 del Reglamento de la **LGPGIR**.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

- V. Que al **REGULADO** se le asignó la Clave Única de Registro de Regulado (**CURR**) **ASEA-SEM17298C**, con fecha de registro 14 de noviembre de 2017.
- VI. Que el **REGULADO** cuenta con Registro como Gran Generador de Residuos Peligrosos Número 19-ASEA-GRP-7020-2018, emitido por esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0466/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, por lo que está obligado a registrar su Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LGPGIR**.
- VII. Que el C. José Ramón López Aguado Mascareñas acreditó su personalidad jurídica como Representante Legal del **REGULADO**, mediante Instrumento Público Número 77,849, Libro 1,651, de fecha 15 de junio de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública Número 94, de la Ciudad de México.
- VIII. Que el **REGULADO** manifestó que la modalidad del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos es privado, individual y local, según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la **LGPGIR**.
- IX. Que el **REGULADO** manifestó, que el responsable técnico de la ejecución del plan de manejo de residuos peligrosos es el C. José Ramón López Aguado Mascareñas, representante legal del **REGULADO**.
- X. Que el **REGULADO** manifestó que los residuos peligrosos sujetos al plan de manejo son los que se indican a continuación:

No.	Nombre del residuo peligroso	Actividad o punto de generación*	Característica de peligrosidad (C) Corrosivo, (R) Reactivo, (E) Explosivo, (T) Tóxico, (I) Inflamable, (B) Biológico Infeccioso	Estado físico (S) Sólido, (L) Líquido, (G) Gaseoso	Cantidad de generación anual (Ton.)
1	Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	10.1, 13.14	T, I	S	10 000.0
2	Lodos base aceite	12.13	T, I	S	30 000.0
3	Sólidos impregnados con aceites y grasas	1.3.1, 1.4, 2.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 3.3.1, 3.4, 3.5, 4.3.2, 4.3.3.1, 5.3.2, 5.3.3.1, 6.3.1, 7.4.1, 7.5, 7.6, 8.3.2, 8.3.3.1, 9.1.2.3, 10.1, 10.4, 10.5, 13.3, 13.4, 13.5, 13.7, 13.9	T, I	S	20.0
4	Sólidos impregnados con pintura y solventes	10.2, 10.3	T, I	S	20.0





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

No.	Nombre del residuo peligroso	Actividad o punto de generación*	Característica de peligrosidad (C) Corrosivo, (R) Reactivo, (E) Explosivo, (T) Tóxico, (I) Inflamable, (B) Biológico Infeccioso	Estado físico (S) Sólido, (L) Líquido, (G) Gaseoso	Cantidad de generación anual (Tón.)
5	Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablos	7.1, 9.1, 13.12	T, I	S	20.0
6	Contenedores de metal que contuvieron hidrocarburos	12.1, 12.2, 12.4, 12.13, 13.2, 13.14	T, I	S	6.0
7	Sólidos impregnados con hidrocarburos	1.3.1, 1.4, 2.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 3.3.1, 3.4, 4.3.2, 6.3.1, 4.3.3.1, 5.3.2, 5.3.3.1, 7.1, 7.4.1, 7.5, 7.6, 8.3.2, 8.3.3.1, 9.1, 9.1.2.3, 12.1, 12.2, 12.4, 12.7, 12.9, 12.13, 13.2, 13.12, 13.14	T, I	S	200.0
8	Suelos impregnados con hidrocarburos	13.13	T, I	S	3 000.0
9	Latas vacías de aerosol	10.2, 10.3	T, I	S	10.0
10	Aceite lubricante usado	10.4, 13.3	T, I	L	3.0
11	Aceite hidráulico gastado	10.5, 13.4	T, I	L	3.0
12	Contenedores de metal que contuvieron pintura y solventes	10.3	T, I	S	6.0
13	Contenedores de plástico que contuvieron pintura y solventes	10.3	T, I	S	6.0
14	Contenedores de plástico que contuvieron hidrocarburos	12.1, 12.2, 12.4, 12.13, 13.2, 13.12, 13.14	T, I	S	6.0
15	Residuos de pinturas y solventes	10.2, 10.3	T, I	S	5.0
16	Líquidos residuales no corrosivos	1.3.1, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 3.3.1, 3.5, 4.3.2, 5.3.2, 6.3.1, 7.4.1, 7.6, 8.3.2, 9.1.2.3	T, I	L	5.0
Total					43 310.0

*Los numerales manifestados, corresponden a los puntos de generación de los Residuos Peligrosos, indicados en los diagramas de flujo presentados por el **REGULADO** en la información en alcance.

- XI. Que el **REGULADO** manifestó las siguientes acciones y metas de reducción para minimizar la cantidad de los residuos peligrosos que actualmente genera, derivado de las actividades que realiza en sus instalaciones:



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
1	Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento de los residuos mediante el método de oxidación química. - Control de derrames - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 300 ton por año de Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
2	Lodos base aceite	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento de los residuos mediante el método de oxidación química. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 900 ton por año de Lodos base aceite.
3	Sólidos impregnados con aceites y grasas	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento físico mediante estabilización, solidificación y encapsulamiento. - Análisis de las causas que originan la generación del residuo. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos. - Utilizar al máximo los sólidos (trapos, estopas, guantes) con el fin de disminuir el volumen de generación. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 0.06 Ton por año de Sólidos impregnados con aceites y grasas.
4	Sólidos impregnados con pintura y solventes	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento físico mediante estabilización, solidificación y encapsulamiento. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos.	5%	Reducir 1 Ton por año de Sólidos impregnados con pintura y solventes



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
		- Utilizar al máximo los sólidos (trapos, estopas, guantes) con el fin de disminuir el volumen de generación. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.		
5	Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablos	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento de los residuos mediante el método de oxidación química. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 0.6 Ton por año de Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablos
6	Contenedores de metal que contuvieron hidrocarburos	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Análisis de las causas que originan la generación del residuo. - Reutilización de los contenedores. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 0.18 Ton por año de Contenedores de metal que contuvieron hidrocarburos
7	Sólidos impregnados con hidrocarburos	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento físico mediante estabilización, solidificación y encapsulamiento. - Análisis de las causas que originan la generación del residuo. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos. - Utilizar al máximo los sólidos (trapos, estopas, guantes) con el fin de disminuir el volumen de generación. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 6 Ton por año de Sólidos impregnados con hidrocarburos



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
8	Suelos impregnados con hidrocarburos	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento de los residuos mediante el método de oxidación química. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 90 Ton por año de Suelos impregnados con hidrocarburos
9	Latas vacías de aerosol	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 0.3 Ton por año de Latas vacías de aerosol.
10	Aceite lubricante usado	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos. - Tratamiento para la reutilización del residuo. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 0.09 Ton por año de Aceite lubricante usado
11	Aceite hidráulico gastado		3%	Reducir 0.09 Ton por año de Aceite hidráulico usado
12	Contenedores de metal que contuvieron pintura y solventes	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Análisis de las causas que originan la generación del residuo. - Reutilización de los contenedores. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos	3%	Reducir 0.18 Ton por año de Contenedores de metal que contuvieron pintura y solventes
13	Contenedores de plástico que contuvieron pintura y solventes		3%	Reducir 0.18 Ton por año de Contenedores de plástico que contuvieron pintura y solventes
14	Contenedores de plástico que contuvieron hidrocarburos		3%	Reducir 0.18 Ton por año de Contenedores de plástico que contuvieron hidrocarburos

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
15	Residuos de pinturas y solventes	- Implementación de buenas prácticas ambientales. - Control y supervisión de las responsabilidades. - Tratamiento químico mediante neutralización y oxido-reducción. - Análisis de las causas que originan la generación del residuo. - Evitar mezclas de diferentes corrientes de residuos. - Control de derrames. - Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.	3%	Reducir 0.15 Ton por año de Residuos de pinturas y solventes.
16	Líquidos residuales no corrosivos		3%	Reducir 0.15 Ton por año de Líquidos residuales no corrosivos

XII. Que el **REGULADO** manifestó que el manejo integral al exterior de sus instalaciones, de los residuos peligrosos generados por las actividades realizadas, será a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos peligrosos, conforme a lo siguiente:

No	Nombre del residuo peligroso	Manejo externo	
1	Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	Recolección y Transporte	Tratamiento
2	Lodos base aceite	Recolección y Transporte	Tratamiento
3	Sólidos impregnados con aceites y grasas	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Incineración
4	Sólidos impregnados con pintura y solventes	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Incineración
5	Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablos	Recolección y Transporte	Tratamiento
6	Contenedores de metal que contuvieron hidrocarburos	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Confinamiento
7	Sólidos impregnados con hidrocarburos	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Incineración
8	Suelos impregnados con hidrocarburos	Recolección y Transporte	Tratamiento
9	Latas vacías de aerosol	Recolección y Transporte	Confinamiento
10	Aceite lubricante usado	Recolección y Transporte	Reciclaje
11	Aceite hidráulico gastado	Recolección y Transporte	Reciclaje
12	Contenedores de metal que contuvieron pintura y solventes	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Confinamiento
13	Contenedores de plástico que contuvieron pintura y solventes	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Confinamiento
14	Contenedores de plástico que contuvieron hidrocarburos	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Confinamiento
15	Residuos de pinturas y solventes	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Confinamiento
16	Líquidos residuales no corrosivos	Recolección y Transporte	Tratamiento/ Confinamiento

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

El **REGULADO** debe asegurar que las empresas prestadoras de servicio que contrate tengan las autorizaciones respectivas vigentes y que amparen el manejo de cada uno de sus residuos peligrosos generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado, tal como lo establece el artículo 42, tercer párrafo, de la **LGPGIR**

- XIII. Que es responsabilidad del **REGULADO**, asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y amparen específicamente el manejo de cada uno de los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, conforme lo establece el artículo 42 último párrafo de la **LGPGIR**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracciones VIII y XI inciso a), 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 27, 28, 31, 33, 42 y 46 de la **LGPGIR**; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**; 4 fracción XV, 12 fracción I inciso h), 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGEERC**:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite con número de bitácora 09/FWA0469/07/19, ingresada por el **REGULADO** el 14 de marzo de 2019 en el AAR de esta **AGENCIA**, referente al Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- REGISTRAR el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del REGULADO	Área contractual
19-ASEA-PMRP-0049-2019	Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.	Área Contractual Misión

TERCERO.- Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos sometido a consideración de esta **DGGEERC** por parte del **REGULADO**, se formulan las siguientes **Recomendaciones**:

1. Para aquellos residuos peligrosos con alto poder calorífico, privilegiar su manejo mediante el reciclaje como combustible alterno con prestadores de servicio autorizados.
2. Limitar la incineración y la disposición final o confinamiento de residuos peligrosos, sólo a aquellos residuos donde no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado su reciclaje, co-procesamiento o tratamiento con prestadores de servicio autorizados.
3. Asegurarse del manejo integral adecuado de sus residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la **LGPGIR**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

4. Realizar y documentar los resultados de los mecanismos de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo de residuos peligrosos registrado.

CUARTO.- El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **REGULADO**, y señalados en el **CONSIDERANDO XI** del presente registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA**.

QUINTO.- El registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos otorgado a favor del **REGULADO**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos únicamente ampara los residuos listados en el **CONSIDERANDO X**; las acciones de minimización, aprovechamiento y de valorización, así como, los objetivos o metas de reducción señalados en el **CONSIDERANDO XI**. Y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso, obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las mismas, y de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos peligrosos, según lo establecido en la **LGPGIR**.
- II. El generador de residuos peligrosos tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen el manejo de cada uno de sus residuos peligrosos generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado, tal como lo establece el artículo 42, tercer párrafo, de la **LGPGIR**.
- III. Los datos de las empresas autorizadas que le prestaron el servicio de transporte, acopio y destino final en el año inmediato anterior, deberán ser reportados en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual y deberá mantener la documentación necesaria como evidencia de su cumplimiento, tal como se establece en los artículos 72, 75, 79 y 86 del Reglamento de la **LGPGIR**.
- IV. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, deberá actualizarse cuando se modifique o incorporen residuos peligrosos, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá ser notificado a esta **DGGEERC**, mediante el trámite "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", y reportarse también en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 24, 72 y 73 del Reglamento de la **LGPGIR**.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

- V. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro de plan de manejo de residuos peligrosos, deberán ser notificadas previamente a esta **DGGEERC**, para que determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente.
- VI. En uso de sus atribuciones, el área de competencia designada por la **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección y vigilancia, y en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la **LGPGIR** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.
- VII. Las violaciones a los preceptos establecidos en la **LGPGIR** y su Reglamento, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y del manejo integral de residuos peligrosos, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la **LGPGIR**, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.
- VIII. El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, se deberán reportar en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, tal como lo establece el artículo 25 y 72 del Reglamento de la **LGPGIR**.

SEXTO.- Se emite el presente registro del Plan de Manejo de Residuos de residuos peligrosos en cumplimiento a lo establecido en la **LGPGIR**, su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- La evaluación técnica de esta **DGGEERC** para proceder con la solicitud con número de bitácora 09/FWA0469/07/19 de registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos No. 19-ASEA-PMRP-0049-2019, aquí resuelta, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/1219/2019
Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la **LGPGIR**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

NOVENO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostentan el C. José Ramón López Aguado Mascareñas, en su carácter de representante legal del **REGULADO**, y por persona autorizada para oír y recibir notificaciones al C. Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. ello con fundamento en el artículo 19 de la **LFPA**.

DÉCIMO.- Notifíquese el presente Resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la **LFPA**.

DÉCIMO PRIMERO.- Archivar el expediente con el número de folio 018018/03/19 y Bitácora 09/FWA0469/07/19 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la **LFPA**.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN
DE RECURSOS NO CONVENCIONALES MARÍTIMOS**



ING. MARIO MIGUEL CANDELARIO PÉREZ

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0110/2019, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, signado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción X, y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

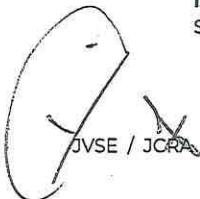
C.c.e.p.

Dr. Luis Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx.

Ing. Alejandro Carabias Icaza.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. alejandro.carabias@asea.gob.mx.

Ing. Carla Sarai Molina Félix.- Jefa de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. carla.molina@asea.gob.mx.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A. DE C.V.

MARZO 2019

Contenido

1.0	INTRODUCCIÓN	7
2.0	DEFINICIONES	9
3.0	PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	10
4.0	MODALIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	10
5.0	CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO	10
6.0	DATOS GENERALES DEL GENERADOR O ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	12
6.1	INFORMACIÓN DEL GENERADOR.....	12
6.2	DOMICILIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	12
6.3	REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO	13
6.4	INFORMACIÓN ADICIONAL	13
7.0	GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	14
7.1	TOTAL DE RESIDUOS QUE SE GENERAN	14
7.3	DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO.....	15
7.4	PROGRAMA CALENDARIZADO	15
7.5	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	15
7.6	MANEJO ACTUAL DE LOS RESIDUOS.....	16
7.7	RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	16
7.8	PROBLÉMICA AMBIENTAL ASOCIADA AL MANEJO ACTUAL AL RESIDUO	16
8.0	MINIMIZACIÓN, VALORIZACION, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS	16
8.1	VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	17
8.2	ALMACENAMIENTO	17
8.3	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.....	18
8.4	CONTROL ADMINISTRATIVO.....	19
8.4.1	DOCUMENTACIÓN	19
8.4.2	BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	19
8.5	DESARROLLO DE UNA CONCIENCIA AMBIENTAL	20
8.6	AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS COMO BUENAS PRÁCTICAS	20
8.7	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	20
8.8	POTENCIAL DE MINIMIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS	20
8.9	PREVENCIÓN DE DERRAMES O FUGAS DE MATERIALES	25
9.0	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	26
9.1	TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	31
10.0	INCORPORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	31

11. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	32
12. ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.....	33
12.1 CONDICIONES BÁSICAS PARA LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO	33
12.1.1 CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO EN ÁREAS CERRADAS.....	34
12.1.2 CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO EN ÁREAS ABIERTAS.....	34
13. PLAN DE CONTINGENCIAS	35

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1.-** Croquis de la ubicación del Proyecto.
- Anexo 2.-** Registro Federal de Contribuyentes de Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.
- Anexo 3 -** Acta Constitutiva de Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.
- Anexo 4.-** Poder Legal del Representante Legal.
- Anexo 5.-** Identificación Oficial del Representante Legal.
- Anexo 6.-** CURR. Clave Única de Registro de Regulado.
- Anexo 7.-** Registro como Generador de Residuos Peligrosos.
- Anexo 8.-** Formato SEMARNAT-07-017 Registro de Generadores de Residuos Peligrosos Anexo 16.4
- Anexo 9.-** Formato FF - SEMARNAT – 034. 07-24 Registro de Planes de Manejo.
- Anexo 10.-** Descripción del Proceso.
- Anexo 11.-** Diagramas de Flujo del Proceso.
- Anexo 12.-** Etiqueta de identificación para los residuos peligrosos implementada por SMB.
- Anexo 13.-** Lay Out de la Instalación donde se identifica el área asignada para el Almacenamiento de los Residuos Peligrosos.
- Anexo 14.-** Estándar Operacional Crítico de Gestión de Residuos.
- Anexo 15.-** Seguro Ambiental Vigente.
- Anexo 16.-** Permisos de las Empresas Prestadoras de Servicios de Transporte y Recolección de los Residuos Peligrosos.
- Anexo 17.-** Tablas Complementarias del Manejo, Valorización y Minimización de los Residuos Peligrosos Generados por SMB.
- Anexo 18.-** Descripción del Proceso del Tratamiento de Oxidación Química que se realiza a los Residuos Peligrosos Generados por SMB.
- Anexo 19.-** Diagrama de Flujo del Tratamiento de Oxidación Química que se realiza a los Residuos Peligrosos Generados por SMB.
- Anexo 20.-** Permiso de la Empresa que dará el Tratamiento o Disposición Final.
- Anexo 21-** Procedimientos de Respuesta a Emergencia.

.

LISTA DE TABLAS

- | | |
|------------------|---|
| Tabla 1.- | Coordenadas del Polígono A. |
| Tabla 2.- | Coordenadas del Polígono B. |
| Tabla 3.- | Obligaciones de los Generadores de Residuos Peligrosos. |
| Tabla 4.- | Listado de Residuos Peligrosos Generados en Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V. |
| Tabla 5.- | Formas de minimización y valorización de los Residuos Peligrosos. |
| Tabla 6.- | Prestadores de Servicios de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos. |

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

ASEA.-	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.
COA.-	Cédula de Operación Anual.
CURR.-	Clave Única de Registro de Regulado.
LFPA.-	Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
LGEEPA.-	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR.-	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RLGPGIR.-	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
R.P.-	Residuos Peligrosos.
SAS.-	Seguridad, Ambiente y Salud.
SCT.-	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT.-	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.0 INTRODUCCIÓN

Un Plan de Manejo es un instrumento de gestión que permite al particular y a la autoridad diseñar y controlar de una manera flexible el manejo integral de los residuos peligrosos, mediante propuestas de manejo eficientes que minimicen la generación de los residuos y prioricen la valorización de los mismos. De acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos; define al Plan de Manejo como un Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos generados en el Sector Hidrocarburos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables.

La presente Incorporación del **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos** (el PMRP o Plan de Manejo) ha sido elaborado por la empresa “Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.” (en lo sucesivo SMB) con actividades en las instalaciones del Área Contractual Misión, ubicada en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, indicando a continuación las coordenadas del área del contrato:

Poligonal de la Asignación Misión.

Tabla 1.- Coordenadas Polígono A.

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	98° 47'52.41"	26° 21' 30"
2	98° 25'00"	26° 11' 01.66"
3	98° 25'00"	26° 10' 00"
4	98° 35'00"	26° 10' 00"
5	98° 35'00"	26° 00' 00"
6	98° 50'30"	26° 00' 00"
7	98° 50'30"	26° 10' 00"
8	98° 54'30"	26° 10' 00"
9	98° 54'30"	26° 19' 30"
10	98° 48'30"	26° 19'30"
11	98° 48'30"	26° 21'30"
La línea que une los vértices 1 y 2 es aquella que hace referencia a la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América		

Tabla 2.- Coordenadas Polígono B.

Vértice	Longitud oeste	Latitud norte
1	99° 06'29.28"	26° 25' 30"
2	99° 04'00"	26° 23' 50.48"
3	99° 04'00"	26° 18' 30"
4	98° 58'00"	26° 18' 30"
5	98° 58'00"	26° 13' 00"
6	99° 01'00"	26° 13' 00"
7	99° 01'00"	26° 10' 00"
8	99° 15'30"	26° 10' 00"
9	99° 15'30"	26° 25' 30"
La línea que une los vértices 1 y 2 es aquella que hace referencia a la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América		

Anexo 1.- Croquis de la Ubicación del Proyecto.

INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
"Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V."	Exploración y Extracción de Hidrocarburos

El objetivo de presentar el PMRP es cumplir con lo establecido en el Artículo 28 Fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y el Artículo 24 fracción I, inciso d) del Reglamento, la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017; así como contar con un plan que permita establecer los procedimientos para la minimización de la generación de los residuos peligrosos, la valorización y el seguimiento de los mismos de una manera práctica y ordenada, que sea de fácil consulta y entendimiento para todos los niveles de la organización.

El Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de la Empresa SMB incluye:

- 1) Definiciones en materia de residuos peligrosos.
- 2) Descripción del manejo actual de los residuos peligrosos
- 3) Análisis de los residuos a manejar.
- 4) Propuesta de manejo que incluye un plan para la minimización, valorización y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos.

El PMRP está diseñado para ser revisado periódicamente a fin de restablecer y adecuar las condiciones de operación y condiciones de manejo de residuos actuales a los cambios que se presenten en el futuro.

2.0 DEFINICIONES

A continuación, se presentan aquellas definiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos; que son aplicables o pueden aplicar a este plan:

- **Gran Generador de Residuos del Sector Hidrocarburos:** Persona física o moral que genere, derivado de actividades del Sector Hidrocarburos, una cantidad igual o mayor a 10 (diez) toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- **Microgenerador de Residuos del Sector Hidrocarburos:** Persona física o moral que genere, derivado de actividades del Sector Hidrocarburos, una cantidad de hasta 400 (cuatrocientos) kilogramos en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- **Pequeño Generador de Residuos del Sector Hidrocarburos:** Persona física o moral que genere, derivado de actividades del Sector Hidrocarburos, una cantidad mayor a 400 (cuatrocientos) kilogramos y menor a 10 (diez) toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- **Plan de Manejo de Residuos para actividades del Sector Hidrocarburos (Plan de Manejo):** Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos generados en el Sector Hidrocarburos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables.
- **Prestador de Servicios:** Personas físicas o morales que brindan servicios a las actividades reguladas del Sector Hidrocarburos para el manejo integral de residuos, en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y que tienen una relación contractual con el Regulado.
- **Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos:** Son aquellos generados en los procesos, instalaciones y servicios derivados de la realización de las actividades del Sector Hidrocarburos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos conforme a la legislación aplicable; así como, aquellos residuos sólidos urbanos generados en las actividades del Sector Hidrocarburos cuando su generación sea igual o mayor a 10 toneladas al año.
- **Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos:** Son aquellos generados en los procesos, instalaciones y servicios derivados de la realización de las actividades del Sector Hidrocarburos, que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con la legislación aplicable.

3.0 PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El propósito de la elaboración del PMRP de SMB es cumplir con lo dispuesto en Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, con soporte en el Capítulo II del Título IV y Capítulo I y II del Título V de la LGPGIR, así como los Capítulos I, II y III del Título II del Reglamento de la LGPGIR. Es responsabilidad de la gerencia cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones estipuladas en el presente documento.

Esta Plan de Manejo aplica a todas las actividades y al personal de la empresa SMB involucrados en la Generación y Manejo de los Residuos Peligrosos.

4.0 MODALIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Conforme al inciso 7.1.5 de la NOM-EM-005-ASEA-2017, la modalidad para este Plan de Manejo de residuos peligrosos será:

- Individual y colectivo.

5.0 CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo con el Artículo 44 de la LGPGIR y basado en los datos proyectados sobre la generación de residuos, SMB, se clasifica a la empresa SMB como:

- Gran Generador de Residuos Peligrosos.

Lo anterior, debido a que se estima generar una cantidad superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos anual.

Las obligaciones de los grandes generadores de residuos peligrosos, de acuerdo con lo estipulado en NOM-EM-005-ASEA-2017 y el Artículos 46 de la LGPGIR se resumen en la Tabla 1.

Tabla 3 Obligaciones de los Grandes Generadores de Residuos Peligrosos	
CANTIDAD ANUAL GENERADA: ≥ 10 ton	CATEGORÍA:
OBLIGACIONES	GRAN GENERADOR
Registro ante la ASEA	X
Presentar Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (PMRP)	X
Presentar Cédula de Operación Anual (COA)	X
Mantener Bitácoras de Residuos Peligrosos (BRP)	X
Diagnóstico del Residuo	X
Actividades de Minimización, Aprovechamiento y/o Valorización	X
Permisos de Compañías Transportadoras Autorizadas	X
Permisos de Compañías de Tratamiento o Disposición Final Autorizadas.	X
Áreas de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos	X

De acuerdo con las obligaciones de un Gran Generador inciso 10 de la NOM-EM-005-ASEA-2017, SMB está obligada a realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y registrarlo incluyendo sus modificaciones.

6.0 DATOS GENERALES DEL GENERADOR O ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

6.1 INFORMACIÓN DEL GENERADOR.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Servicios Múltiples Burgos, S.A. de C.V. RFC: RFC Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. En el Anexo 2 se presenta copia del Registro Federal de Contribuyentes.	TELÉFONO:
DOMICILIO: Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	CORREO ELECTRÓNICO:
GIRO O ACTIVIDAD: Exploración y Extracción de Hidrocarburos En el Anexo 3 se presenta copia simple del Acta Constitutiva, Escritura Pública donde se indica la actividad de la empresa.	REPRESENTANTE LEGAL: José Ramón López Aguado Mascareñas En el Anexo 4 se presenta copia simple del Poder Legal.
Clave Única del Registro de Regulado CURR ASEA-SEMI17298C Anexo 6 Copia del CURR	Anexo 5 Identificación Oficial del Representante Legal
No. De Registro de Generador Anexo 7 se presenta copia del Registro como Generador de Residuos Peligrosos. 19-ASEA-GRP-7020-2018	No. De Registro Ambiental SMB901600592

6.2 DOMICILIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: José Ramón López Aguado Mascareñas
---	--

6.3 REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO

MODALIDAD DEL PLAN DE MANEJO (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DEL RLGPGR):	Individual y Colectivo
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO:	Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.

6.4 INFORMACIÓN ADICIONAL

HORAS Y SEMANAS DE TRABAJO EN PLANTA: Semanas/año = 52 Lunes a viernes: <u> 9.3 </u> h/día		PERSONAL: SMB cuenta con 32 empleados 0 obreros	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 02 de Marzo del 2018	¿ES MAQUILADORA DE RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL? Si () No (X)	¿PERTENECE A UNA CORPORACIÓN? Si (X) No () Tecpetrol de México	
PARTICIPACIÓN DE CAPITAL: Sólo Nacional (X) Sólo Extranjero () Mayoría Nacional () Mayoría Extranjero ()			

7.0 GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

7.1 TOTAL DE RESIDUOS QUE SE GENERAN

Los residuos peligrosos que se generarán en el proyecto se presentan en la **Tabla 2**. El listado incluye el nombre de cada residuo, la cantidad que se estima manejar anualmente y el punto de generación. El manejo se realizará de manera externa por empresas autorizadas por la ASEA.

Tabla 4
Listado de Residuos Peligrosos Generados

Nombre del residuo	Clave Del residuo ¹	CRETI	Características físicas	Cantidad a generar anualmente	Unidad	% de Minimización
Lodos de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos	L6	TI	SS	30,000	T	3%
Sedimento impregnado de Hidrocarburo provenientes de las corridas de diablos	O	TI	S	20	T	3%
Sólidos impregnados con aceites y grasas	RPM/01	TI	S	20	T	3%
Suelos impregnados con hidrocarburo	O	TI	S	3,000	T	3%
Sólidos impregnados con pinturas y solventes	SO4	TI	S	20	T	5%
Contenedores de metal usados	SO4	TI	S	10	T	3%
Contenedores de plástico usado	SO4	TI	S	10	T	3%
Latas vacías de aerosol	O4	TI	S	5	T	3%
Aceite contaminado	RPM/01	TI	LA	3	T	3%
Lodos base aceite	L1	TI	SS	10,000	T	3%
Purgas químicas	SO4	TI	L	10	T	3%

7.3 DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO

Los principales materiales componentes de los residuos manejados por la empresa SMB, como se mencionan en la tabla 2 en el nombre del residuo, en su mayoría son sólidos o remanentes sólidos de los tanques y las presas metálicas mezclados con hidrocarburos. En el caso de contenedores que contuvieron sustancias, son única y exclusivamente el envase que contenían.

Anexo 8 Formato SEMARNAT 16.4

Anexo 9 Formato SEMARNAT 07-24

7.4 PROGRAMA CALENDARIZADO

Conforme a las actividades de ejecución de las obras necesarias relacionadas con el desarrollo, infraestructura y mantenimiento del campo Misión, la operación es continua, cuando se realice un cierre, desmantelamiento o abandono, en su caso, se incorporarán mediante una modificación que se presentará a esta agencia (ASEA) para su evaluación.

7.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

Las estaciones de recolección de gas tienen como finalidad las de recolectar, separar, comprimir y medir la producción de gas y líquidos derivados de la explotación de pozos que se encuentran ubicados en el área, con el fin de mejorar el transporte subsiguiente de la fase gaseosa en los gasoductos a los cuales se interconecta evitando así flujo bifásico y para su posterior aprovechamiento comercial o proceso petroquímico.

La empresa SMB cuenta con las siguientes estaciones de recolección de gas y sitios de recolección:

Estación de recolección de gas Misión 1A.
 Estación de recolección de gas Misión 2.
 Estación de recolección de gas Cali 1.
 Estación de recolección de gas Santa Anita 1.
 Estación de recolección de gas Santa Anita 2
 Estación de recolección de gas Entronque Quitrín.
 Estación de Recolección de gas Géminis 1.
 Estación de Recolección de gas Quitrín 2.
 Estación de Recolección de gas Trapiche 1.
 Estación de Recolección de gas Arcabuz Norte 1.
 Sitio de Recolección Valadeces 1.
 Sitio de recolección Camargo 1.
 Sitio de recolección Tintas 2.
 Sitio de Recolección Troncón 2.

Las estaciones de recolección de gas y sitios de recolección están constituidas funcionalmente en varias secciones las cuales se mencionan en los anexos siguientes:

Anexo 10 Descripción del Proceso.

Anexo 11 Diagramas de Flujo del Proceso.

7.6 MANEJO ACTUAL DE LOS RESIDUOS

Actualmente los residuos se manejan en contenedores adecuados conforme a su estado físico; como lo son tolvas, presas, pipas, tambores, totes, con el fin de minimizar el riesgo de fugas o derrames.

7.7 RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

SMB no lleva a cabo ningún tipo de tratamiento o disposición final dentro de sus instalaciones o áreas contractuales. Todos los residuos peligrosos generados son transportados para su manejo, tratamiento y/o disposición final fuera de sus instalaciones, a través de empresas autorizadas por la ASEA.

7.8 PROBLÉMÁTICA AMBIENTAL ASOCIADA AL MANEJO ACTUAL AL RESIDUO

La problemática ambiental asociada al residuo es la probabilidad que se presente una fuga o derrame durante su manejo o transporte, por lo que se tienen implementados procedimientos, entrenamientos, inspecciones y prácticas seguras para el manejo de los residuos generados por la empresa SMB.

8.0 MINIMIZACIÓN, VALORIZACION, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS

SMB busca continuamente desarrollar una conciencia ecológica en sus empleados y contratistas con un énfasis en y la preservación de los recursos naturales. El cumplimiento del objetivo planteado en la implementación y mantenimiento de estrategias se evalúa a través de un Plan de Administración Ambiental y el establecimiento de los indicadores correspondientes que permitan monitorear los avances hacia la consecución de la meta propuesta.

SMB, está comprometido a tener y mantener un manejo de los recursos a través de la minimización de residuos que son generados a partir de sus procesos. SMB contempla y lleva a cabo las siguientes medidas de prevención a fin de minimizar y tener un mejor control de los residuos peligrosos generados a partir de sus operaciones.

- Verificación y Control de Calidad.
- Almacenamiento,
- Inspección y Mantenimiento.
- Control Administrativo.
- Desarrollo de una Conciencia Ambiental.
- Auditorías Internas como Buenas Prácticas.

- Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos.
- Minimización, Valorización y Aprovechamiento Potencial de los Residuos Peligrosos.
- Prevención de Derrames o Fugas.

Es importante mencionar que la minimización, valorización y aprovechamiento de los residuos, representarán ahorros en materias primas y reducción de costos de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final; mejora en la seguridad y salud de las personas; reducción de problemas ambientales; así como la imagen de la compañía internamente, externamente, así como su competitividad.

8.1 VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

En SMB se realiza de forma continua un control de los consumos de la materia prima mediante la compra mínima necesaria, así mismo se supervisa su movimiento y caducidad en caso de requerirse.

- SMB cuenta con un Estándar Operacional Crítico de Gestión de Residuos para la correcta manipulación y almacenamiento de los residuos peligrosos, con el fin de concientizar a los empleados respecto al riesgo inherente a su manipulación.
- Continuamente se buscan insumos alternativos que reduzcan la generación de residuos peligrosos.
- Se lleva a cabo diariamente en las áreas del proyecto verificaciones de los equipos y materiales con el fin de disminuir la posibilidad de fugas y derrames en el área contractual Misión.
- Se tienen implementados indicadores de desempeño ambiental en actividades de minimización, valorización, disposición y aprovechamiento de residuos. SMB tiene como propósito fundamental, la reducción paulatina en la generación de los residuos.
- SMB tiene desarrolladas e implementadas estrategias para el almacenamiento adecuado y seguro de acuerdo con sus compatibilidades.

8.2 ALMACENAMIENTO

- El área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos cumple con las características especificadas en la Sección 12 del presente documento. Esta medida es de carácter prioritario.
- La recolección y el almacenamiento de residuos peligrosos se realiza por separado; según su peligrosidad y/o estado físico (líquido, sólido o semisólido); para aumentar su potencial de reciclaje y recuperación, evitando la mezcla de distintos residuos particularmente peligrosos con no peligrosos. Por tanto, dentro del área de almacén temporal de residuos se tiene establecida una zona donde se mantienen separados los residuos peligrosos líquidos de los sólidos.
- El área se mantiene ordenada y cuenta con la señalización de acuerdo con los diferentes residuos que ahí se almacenan.

- El periodo de almacenamiento temporal de residuos peligrosos no excede los seis meses.
- Se envasan y resguardan los residuos peligrosos de acuerdo con su estado físico, en recipientes y contenedores cuyas dimensiones, formas y materiales reúnen las condiciones de seguridad para su manejo.
- Los contenedores como lo son tambores o totes se almacenan tapados, sellados y etiquetados con los datos de su composición, peligrosidad y precauciones para su manejo y posterior.
- Se marcan o etiquetarán los envases o contenedores que contienen los residuos peligrosos con rótulos que señalen el nombre del generador, el nombre del residuo peligroso, las características de peligrosidad y la fecha de ingreso al área de almacenamiento temporal, según aplique, de acuerdo con el Artículo 46 Fracción IV del RLPGIR.
- Los tambores o totes se colocan sobre membranas que sirven de contención secundaria para atender fugas o derrames potencialmente causados por la corrosión en su base por la humedad del suelo.
- Su estiba máxima permitida es de tres hileras verticales para tambores de 200 litros y dos hileras para totes de 1.00 metro cubico de capacidad, en caso que se requiera.
- Las presas y tolvas que almacenan los residuos sólidos y semisólidos, se deben mantener tapadas y con revisión constante de la integridad del contenedor, para prevenir fugas o derrames.
- Las pipas para succión de líquidos se mantendrán cerradas, con revisiones permanentes de su integridad estructural.
- Cabe recordar que no se rebasarán los límites de almacenamiento de los almacenes u área para almacenar los residuos peligrosos.

Anexo 12 Etiqueta de Residuos peligrosos implementada por SMB.

Anexo 13 Lay Out de la instalación en donde se identifica el área de almacenamiento de residuos peligrosos.

8.3 INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

El Departamento de Mantenimiento tiene implementado un programa de mantenimiento preventivo, el cual consiste en la inspección y limpieza periódica de los equipos, incluyendo la lubricación, comprobación y reemplazo de las piezas constituyentes. Este mantenimiento reduce la cantidad de residuos y emisiones generadas debido a fugas o averías.

8. 4 CONTROL ADMINISTRATIVO

8.4.1 DOCUMENTACIÓN

- Como gran generador se remitirá anualmente a la ASEA el informe acerca de la generación y modalidades de manejo de los Residuos Peligrosos generados mediante la Cédula de Operación Anual (COA).
- Se cuenta con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Nos aseguraremos del resguardo por lo menos durante 5 años de los manifiestos originales firmados y sellados.

Anexo 14 Estándar Operacional Crítico de Gestión de Residuos.

Anexo 15 Seguro Ambiental vigente.

8.4.2 BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Personal del área de SAS, tendrá a su cargo la elaboración y el mantenimiento de la bitácora de entradas y salidas de residuos peligrosos generados por la empresa, tal como la especifica el Artículo 71 del RLGPGR, la cual contendrá:

- Nombre del residuo y cantidad generada anualmente.
- Características de peligrosidad.
- Área o proceso donde se generó.
- Fechas de ingreso y salida del área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
- Señalamiento de la fase de manejo de manejo siguiente a la salida de almacén, área de resguardo o transferencia de dichos residuos. (Transporte).
- Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia, señaladas en el inciso anterior. (Destino Final.)
- Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el transporte y el manejo de los residuos.
- Nombre del responsable técnico de la bitácora.
- La información anterior se asentará para cada entrada y salida del área de almacenamiento temporal dentro del periodo comprendido de Enero a Diciembre de cada año.

8.5 DESARROLLO DE UNA CONCIENCIA AMBIENTAL

Todo el personal de SMB contará con la capacitación y conocimiento en el manejo de los residuos peligrosos. Anualmente se realizarán capacitaciones y entrenamientos para el buen manejo de los residuos peligrosos con el propósito de elevar la conciencia ambiental y de calidad en el personal involucrado en el manejo de los mismos.

8.6 AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS COMO BUENAS PRÁCTICAS

- SMB tiene y mantiene implementado un programa de Auditorías Internas que contemplan tanto el rubro Ambiental, Seguridad y Salud, mediante el seguimiento del depto. SAS.
- Las auditorías al Área Contractual Misión cubren los rubros de seguridad, salud y medio ambiente tales como: fugas, derrames, manejo de residuos, inspección de condiciones de seguridad, conocimientos de uso de equipo de protección personal, procedimientos de seguridad, manejo de residuos peligrosos, entre otros.
- Las auditorías internas/externas apoyan en concientizar en materia SAS a los empleados y contratistas, además de ser una herramienta en la implementación de los planes de control de derrames o fugas y mejoras en el área contractual Misión.

8.7 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

SMB y en particular el Depto. de SAS se asegurará que los prestadores de servicios para la recolección de los residuos estén autorizados por la ASEA, la SEMARNAT (Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de conformidad con la normatividad aplicable para llevar a cabo el transporte a los sitios de manejo, reciclaje, reutilización, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos.

Anexo 16 Permisos de prestadores de servicios en transporte y recolección de Residuos peligrosos.

8.8 POTENCIAL DE MINIMIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS

- Algunos residuos conservan parte del valor de sus respectivas materias primas, que podrían constituirse en insumo o materia prima en procesos diferentes. La incorporación del concepto de valor podría dar origen a la clasificación de ciertos residuos como recirculables o recuperables.
- Como buena práctica, se estarán analizando empresas autorizadas para reutilizar, reciclar o co-procesar envases y tambores vacíos generados, así como para el reciclaje o co-procesamiento de aceites residuales.

- Se optimizará el uso de los recursos para minimizar la generación de los residuos (ej. residuos sólidos contaminados) a través de detectar las áreas de oportunidad y tomar las medidas correspondientes y dar capacitación procedente.

Es importante mencionar que la minimización, valorización, disposición final y aprovechamiento de residuos puede representar ahorros significativos en los costos asociados a la adquisición de materias primas, almacenamiento, transporte, y disposición final de residuos; mejoras en la seguridad y salud, la reducción de potenciales problemas ambientales y en la imagen de la empresa.

A continuación, se presentan las formas de minimización (MI) y valorización (V) de cada residuo que genera la empresa.

TABLA 5
FORMAS DE MINIMIZACION, VALORIZACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Residuo	APLICA		Línea de Actuación	Medidas de Minimización y/o Valorización
	V	MI		
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	X	X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Tratamiento de estos residuos por medio de oxidación química para reutilizar el sólido recuperado en rellenos de accesos. • Control de derrames. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Sólidos impregnados con pinturas y solventes		X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Evitar la mezcla de residuos. • Control de derrames. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Sedimento impregnado de hidrocarburo provenientes de las corridas de diablos	X	X	Medidas organizativas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Tratamiento de estos residuos por medio de oxidación química para reutilizar el sólido recuperado en rellenos de accesos. • Control de derrames. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Sólidos contaminados con aceites y grasas		X	Medidas Organizativas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Analizar las causas que originan la generación del residuo enfatizando la prevención de contaminación con algún otro material, de esta forma no se generara un nuevo residuo. • Evitar la mezcla de residuos. • Utilizar los sólidos al máximo en este caso, trapos, estopas, etc., para disminuir el vol. de generación. • Control de derrames. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.

Suelos impregnados con hidrocarburos	X	X	Medidas Organizativas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Tratamiento de estos residuos por medio de oxidación química para reutilizar el sólido recuperado en rellenos de accesos. • Control de derrames. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Contenedores de metal usados	X	X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales • Control y supervisión de las responsabilidades • Analizar las causas que originan la generación del residuo enfatizando la prevención de contaminación con algún otro material, de esta forma no se generara un nuevo residuo. • Reutilización o reciclaje de los contenedores dentro del mismo proceso. Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Contenedores de plástico usados	X	X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales • Control y supervisión de las Responsabilidades • Analizar las causas que originan la generación del residuo enfatizando la prevención de contaminación con algún otro material, de esta forma no se generara un nuevo residuo. • Reutilización o reciclaje de los contenedores dentro del mismo proceso.
Latas vacías de aerosol		X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.

Lodos base aceite	X	X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Control de derrames. • Tratamiento de estos residuos por medio de oxidación química para reutilizar el sólido recuperado en rellenos de accesos. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Aceite lubricante gastado	X		Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Control de derrames. • Buscar alternativas de reutilización y reciclaje. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.
Purgas químicas		X	Medidas organizativas y preventivas	• Implementación de buenas prácticas ambientales. • Control y supervisión de las responsabilidades. • Control de derrames. • Capacitación a los empleados en materia de manejo de residuos peligrosos.

Mediante las estrategias de valorización descritas en la Tabla No. 4 se pretende ahorrar al menos entre un 2% - 3% anual del costo total de la materia prima que genera dichos residuos, igualmente habrá un ahorro en términos del manejo de dichos residuos, al darles un valor adicional durante las actividades de reutilización y/o reciclaje de los mismos. Por las características de los residuos peligrosos que se generan se tienen estrategias implementadas para la minimización, ya que por sus características fisicoquímicas en algunos no es posible realizar actividades de valorización.

8.9 REVENCIÓN DE DERRAMES O FUGAS DE MATERIALES

- Se mantendrá vigente el calendario de capacitación anual de la Guía de Gestión del Plan de Respuesta a Emergencias.
- Las fugas o daños que se llegasen a presentar serán reportados de inmediato al supervisor para ser atendidos de inmediato y documentarlos.
- Se mantendrán kit de derrames ubicándose en sitios estratégicos del Área Contractual Misión para atender cualquier contingencia por derrame o fuga de materiales.
- El Departamento de mantenimiento se asegurará que las purgas de compresores y equipos no se descarguen sobre el suelo natural o en piso de concreto. Esta descarga será almacenada y se dispondrá como agua residual.
- SMB realizará mediante el depto. de mantenimiento y operaciones; inspecciones exhaustivas y periódicas de los dispositivos de prevención y contención tales como tanques de almacenamiento, sistemas colectores de derrames, diques, rejillas de conducción y fosas para contención.

Anexo 17 Tablas Complementarias del Manejo, Valorización y Minimización de los Residuos Peligrosos Generados por SMB.

9.0 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los prestadores de servicio de transporte, acopio y disposición final de los residuos peligrosos generados por SMB se resumen en la **Tabla 4**.

Tabla 6 Prestadores de Servicio de Transporte y Disposición Final de RP						
RESIDUO	TRANSPORTISTA		DISPOSICIÓN FINAL			
	Nombre	No. de Autorización	Nombre	No. de Autorización	Modalidad de Manejo	Domicilio
Lodos de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos	TRARREYSA, S.A de C.V.	28-ASEA-T-RP-13-18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	[REDACTED] Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Lodos de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos	[REDACTED] Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. (Fluid control)	28-ASEA-T-RP-09-15	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	[REDACTED] Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Lodos de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos	[REDACTED] Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.	19-I-004D-10 *ASEA Bitácora No.09/IGAC859/0/18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	[REDACTED] Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Sedimento impregnado de Hidrocarburo provenientes de las corridas de diablos	TRARREYSA, S.A de C.V.	28-ASEA-T-RP-13-18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Sedimento impregnado de Hidrocarburo provenientes de las corridas de diablos	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. (Fluid control)	28-ASEA-T-RP-09-15	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Sedimento impregnado de Hidrocarburo provenientes de las corridas de diablo	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. Rafael)	19-I-004D-10 *ASEA Bitácora No.09/IGAC859/0/18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Sólidos impregnados con aceites y grasas	Gen Industrial, S.A. de C.V.	19-I-031D-09	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	5-VII-46-12	Confinamiento	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Suelos contaminados con hidrocarburos	TRARREYSA, S.A de C.V.	28-ASEA-T-RP-13-18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Suelos contaminados con hidrocarburos	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. (Fluid control)	28-ASEA-T-RP-09-15	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Sólidos impregnados con pinturas y solventes	Gen Industrial, S.A. de C.V.	19-I-031D-09	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	5-VII-46-12	Confinamiento	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Contenedores de metal usados	Gen Industrial, S.A. de C.V.	19-I-031D-09	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	5-VII-46-12	Confinamiento	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Contenedores de plástico usados	Gen Industrial, S.A. de C.V.	19-I-031D-09	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	5-VII-46-12	Confinamiento	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Latas vacías de aerosol	Gen Industrial, S.A. de C.V.	19-I-031D-09	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	5-VII-46-12	Confinamiento	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Aceite contaminado	TRARREYSA, S.A de C.V.	28-ASEA-T-RP-13-18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Aceite Contaminado	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. (Fluid control)	28-ASEA-T-RP-09-15	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Lodos base aceite	TRARREYSA, S.A de C.V.	28-ASEA-T-RP-13-18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Lodos base aceite	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. (Fluid control)	28-ASEA-T-RP-09-15	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS S.A. DE C.V.

Lodos base aceite	Servicios Global, S.A. de C.V.	28-32-PS-I-104-10 ASEA Bitácora : 09/IGA0237/01/19	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Lodos base aceite	Autotanques Garza Ruiz, S.A. de C.V.	No. 28-32-PS-I-09-09	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Purgas químicas	TRARREYSA, S.A de C.V.	28-ASEA-T-RP-13-18	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP
Purgas químicas	Nombre de persona física. Protegido bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP. (Fluid control)	28-ASEA-T-RP-09-15	Golfo Verde, S.A. de C.V.	ASEA-ATT-SCH-0054-18	Tratamiento por el método de oxidación química	Domicilio de un particular. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Cada residuo tiene una ruta establecida desde su generación hasta su tratamiento o disposición final, y será monitoreado durante la recolección, transporte, acopio y/o disposición final. Los prestadores de servicio del transporte, acopio y disposición final cuentan con las autorizaciones vigentes ante la ASEA, SEMARNAT y la SCT, según corresponda. El generador en este caso SMB remitirá al transportista los manifiestos de entrega transporte y recepción debidamente requisitados y firmados, quien desde ese momento es responsable de que sean firmados y sellados por el sitio de destino final, así como retornarlos a SMB en formato original.

9.1 TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Como se mencionó en la Tabla No. 5, todos los residuos sólidos, semisólidos y líquidos contaminados con hidrocarburos se tratarán por el método de oxidación química en un sitio autorizado por la ASEA.

Anexo 18 Descripción del proceso del tratamiento de oxidación química que se realiza a los residuos peligrosos generados por SMB.

Anexo 19 Diagrama de Flujo del tratamiento de oxidación química que se realiza a los residuos peligrosos generados por SMB.

Anexo 20 Permiso de la empresa que dará el tratamiento o destino final.

10.0 INCORPORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El presente plan es Individual y colectivo para uso exclusivo de las actividades de SMB, sin embargo, si en un futuro se tienen otras áreas contractuales y/o instalaciones, se establecerán los mecanismos para que las nuevas áreas y/o ubicaciones puedan integrarse a este plan:

- En caso de apertura y/o inclusión de nuevas áreas contractuales y/o instalaciones de SMB, podrán incorporarse al presente Plan de Manejo. Sin embargo, para poder incorporarse, primero se proporcionará la información necesaria y correspondiente para actualizar las y/o actividades, que involucren generación, formas de transporte y disposición final de residuos, estrategias de minimización, valorización y aprovechamiento de los mismos, autorizándose su incorporación por la ASEA, mediante el trámite correspondiente.
- Para incorporarse a esta Plan de manejo de residuos peligrosos, SMB se asegurará de proporcionar la capacitación al personal relacionado con el manejo de los residuos peligrosos.
- Los prestadores de servicio o contratistas no podrán incorporarse al plan de manejo de residuos de SMB. Cada uno de ellos será responsable del manejo, transporte, tratamiento y disposición de sus propios residuos peligrosos generados.

- La ejecución del Plan de Manejo de SMB, será a partir del momento de ser registrado ante la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente (ASEA).

11. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Este Plan de Manejo de residuos peligrosos será revisado anualmente, así mismo cuando existan modificaciones en las actividades operativas y/o en el manejo y generación de residuos peligrosos. La revisión del PMRP será tarea de los responsables de su implementación, ejecución y mantenimiento, así como de aquellos familiarizados con las prácticas adoptadas por SMB para el manejo de residuos, en general. En este caso el personal que integra el Depto. de SAS (Seguridad, Ambiente y Salud), será el responsable de su implementación.

Entre las actividades de la administración del Plan de Manejo se encuentran:

- Revisión del funcionamiento del Plan de Manejo y actualización del mismo de acuerdo con la legislación ambiental aplicable vigente. En caso de una nueva actualización, se dará aviso a la ASEA sobre los cambios o modificaciones para que dicha autoridad determine lo conducente.
- Actualizar, registrar y reportar anualmente a la ASEA la información correspondiente a la generación y manejo de residuos peligrosos y PMRP a través de la Cédula de Operación Anual (COA).
- Promover la minimización en la generación y valorización de los residuos peligrosos a través de los distintos mecanismos.
- Actualización de los procedimientos para manejo y almacenamiento de materiales y residuos peligrosos y no peligrosos dándolos a conocer al personal mediante capacitaciones anuales internas.
- Implementación de las medidas de minimización, valorización, disposición final y aprovechamiento de los residuos peligrosos.
- Evaluación periódica de los indicadores de desempeño ambiental anuales.
- Revisión del manejo de residuos peligrosos anuales, incluyendo costos, logística, métodos de disposición y prestadores de servicio.

Los responsables de llevar a cabo este Plan de Manejo se comprometen a:

- 1) Cumplir con las actividades de administración del Plan de Manejo y su actualización, arriba mencionados.
- 2) Mantener las áreas asignadas como almacén temporal de residuos peligrosos de acuerdo con las especificaciones que aquí se mencionan y sustenten con la legislación ambiental vigente correspondiente.

Cuando se realice la revisión del Plan de Manejo de residuos peligrosos, los administradores tendrán el derecho de impartir cualquier modificación acordada en la revisión. En caso de que el equipo administrador acuerde llevar a cabo la modificación del Plan de Manejo, como lo es el cambiar las prácticas de manejo establecidas, la inclusión de otros residuos o áreas contractuales, se preparará una nueva versión del escrito como solicitud para revisión y aprobación por parte de ASEA, a través del formato que se encuentre vigente al momento de la modificación.

12. ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Las áreas designadas para el almacenamiento de residuos peligrosos generados por las actividades realizadas en el área contractual Misión cumplen con las condiciones establecidas en el Artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, el cual establece:

“Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de grandes generadores, deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular:

12.1.1 CONDICIONES BÁSICAS PARA LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO

- Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados.
- Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño.
- Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia.
- Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.
- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles.
- El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios.
- La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

12.1.1 CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO EN ÁREAS CERRADAS, ADEMÁS DE LAS PRECISADAS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO

- No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida.
- Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables.
- Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora.
- Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión.
- No rebasar la capacidad instalada del almacén.

12.1.2 CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO EN ÁREAS ABIERTAS, ADEMÁS DE LAS PRECISADAS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO

- Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona.
- Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados.
- En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados.
- En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.
- En caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales”

Los residuos peligrosos generados son almacenados temporalmente en áreas designadas especialmente para almacenarlos, se encuentran separadas de las áreas de almacenamiento de materia prima y del proceso productivo, en zonas donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones; cuentan con dispositivos para contener posibles derrames.

Es importante mencionar que todos los residuos peligrosos generados en las distintas áreas contractuales del proyecto misión, una vez recolectados y envasados son renviados al área de almacén temporal de residuos peligrosos donde no permanecerán por un periodo mayor a 6 meses conforme con el Artículo 84 del Reglamento de la LGPGIR.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

SMB cuenta y tiene implementada una guía de gestión del Plan de Respuesta a Emergencia, que incluye los procedimientos de respuesta en caso de derrame accidental e incidentes relacionados con el manejo de los residuos peligrosos.

Anexo 21 Procedimientos de Respuesta a Emergencia.